

PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS PARA NOCHE DE SAN XUAN (23 de junio) Y LA SEMANA GRANDE DE GIJÓN -FIESTAS DE BEGOÑA 2018-, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DIVERTIA GIJON S.A.

Divertia/Festejos Mayor 04/2018:
Espectáculos pirotécnicos 2018

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1. OBJETO: El objeto del presente pliego, tiene como finalidad, la contratación, por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada del **SERVICIO DE LOS ESPECTACULOS PIROTECNICOS PARA LA NOCHE DE SAN XUAN (23 DE JUNIO) Y LA SEMANA GRANDE DE GIJÓN -FIESTAS DE BEGOÑA 2018-** dentro de los Festejos organizados por la sociedad municipal **DIVERTIA GIJÓN S.A.:**

- **Espectáculo pirotécnico y Encendido de la Hoguera en la Noche de San Xuan, el día 23 de junio.**
- **Espectáculo pirotécnico en la Noche de los Fuegos de Begoña del 14 de agosto.**
- **Restallón del día de Begoña, 15 de agosto**

La Categoría del presente contrato es la 27 “Otros Servicios” de conformidad con el Anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Codificación del objeto del contrato según tabla CPV: **92360000-2 Servicios de pirotecnia.**

1.2. FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE: El acceso al Perfil de Contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Estado <http://www.contrataciondeestado.es>

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO: Este contrato tiene carácter privado y se regirá el presente pliego de cláusulas administrativas y técnicas y por las normas de Derecho Privado. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación.

2. PRESUPUESTO Y TIPO DE LICITACION

2.1. PRESUPUESTO: El presupuesto del contrato para los tres espectáculos pirotécnicos es de **70.000 euros (SETENTA MIL EUROS) más 14.700 euros (CATORCE MIL SETECIENTOS EUROS) en concepto de IVA.**

2.2 TIPO DE LICITACIÓN: Contratación de los espectáculos pirotécnicos para la Noche de San Xuan (23 de junio), la Noche de los Fuegos de Begoña (14 de agosto) y el Restallón del Día de Begoña (15 de agosto) por un **precio total de 70.000 euros + IVA correspondiente.**

Las ofertas se presentarán para los tres espectáculos pirotécnicos que se indican, desglosando el precio de cada uno de los espectáculos, debiendo ser el 90% del total del precio para los Fuegos artificiales de la Noche de Begoña (14 de agosto)

En este precio se entenderán incluidos todo tipo de gastos que se deban realizar para el cumplimiento de la prestación contratada y que se detalla en esta memoria; entre otros: transporte y desplazamientos, personal pirotécnico y auxiliar que precise, maquinaria, seguros, etc. y toda clase de tributos que graven su actividad.

En todo caso los licitadores, en sus ofertas, indicarán en partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Empresa.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración desde su firma hasta la finalización del servicio y la celebración de los espectáculos pirotécnicos, siendo el último del día 15 de agosto, el Restallón. En todo caso el contrato finalizará el día 19 de agosto de 2018.

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

4.1. CAPACIDAD: Sólo podrán contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar conforme a los artículos 54 a 59 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de



noviembre, y no se encuentren en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 60.1 de la misma norma.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4.2. SOLVENCIA: Deberá acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica o profesional con los documentos que se señalan en la cláusula siguiente.

5. DOCUMENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

5.1. FORMA: El licitador presentará **TRES sobres cerrados y firmados** por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título del procedimiento de licitación, y contendrán: **El primero (Sobre A)** la documentación exigida para formar parte de la licitación, **el segundo (Sobre B)** el proyecto artístico, técnico y las mejoras; y **el tercero (Sobre C)** el desglose del precio de cada espectáculo pirotécnico y la certificación relativa a la cuantía del seguro de RC..

Sobre A. Documentación Administrativa

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Si el licitador fuera persona física, copia del DNI y, en su caso, la escritura de apoderamiento.
Si el licitador fuera persona jurídica, además de DNI del representante, copia de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución o acto fundacional inscritos en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, poder bastante al efecto del firmante de la proposición en nombre y representación de la persona jurídica.
Las Uniones de Empresarios deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar contratistas del contrato, siendo la duración de la unión temporal coincidente con la del mismo.
- b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60.1 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios que señala el artículo 73 del TRLCSP. (ANEXO I)
- c) Acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional necesaria para la ejecución del contrato, según las siguientes especificaciones:

Solvencia económica y financiera: El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los **tres últimos concluidos** deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará, con carácter general, por medio del **MODELO NORMALIZADO DE DEPÓSITO DE CUENTAS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DEL REGISTRO MERCANTIL**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Las sociedades excepcionadas del uso del modelo normalizado (empresas que tengan un modelo específico, por adaptación sectorial del plan general de contabilidad de 1990, empresas que deben utilizar modelos de cuentas anuales específicos, de acuerdo con las disposiciones dictadas por el Banco de España o por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o en el caso de presentación de cuentas anuales consolidadas) presentará sus cuentas anuales aprobadas junto con el justificante del depósito de las mismas en el Registro Mercantil.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de Uniones Temporales de Empresarios (UTE) regirá el principio de acumulación de la solvencia, de tal forma que a los efectos de cálculo del volumen anual de negocios se sumarán los importes de cada una de las sociedades o entidades que formen la UTE. A efectos de su justificación las sociedades o entidades que formen la UTE deberán aportar cada una su correspondiente modelo normalizado de depósito de cuentas establecido en la normativa del Registro Mercantil, todo ello sin perjuicio de las excepciones a la presentación del modelo normalizado antes descritas.

Si se pretende hacer uso de la posibilidad de acumular el importe de su volumen de negocios las cuentas anuales presentadas por todos los integrantes de la UTE deberán corresponder al mismo ejercicio

A tenor de lo dispuesto en la normativa contractual la a solvencia económica podrá integrarse con medios externos. De tal forma cuando el licitador pretenda hacer uso de esta posibilidad deberá aportar un compromiso, en el que se especifique el contrato objeto de la presente licitación, de una entidad de servicios financieros en la que se ponga de manifiesto la puesta a disposición del licitador de los medios económicos y financieros necesarios para ejecutar el contrato asumiendo igualmente la responsabilidad subsidiaria en caso de incumplimientos contractuales de los que se deriven responsabilidades económicas y frente a los cuales el licitador, en caso de resultar adjudicatario, no pudiese atender.

El volumen anual de negocios a acreditar será superior a **105.000,00€**

Solvencia Técnica o profesional: Para este contrato se acreditará la solvencia técnica o profesional a la vista de la experiencia, eficacia y fiabilidad, que deberá acreditarse por los siguientes medios (todos):

*Una Relación de los principales servicios realizados de proyectos de similares características y presupuestos de los **últimos cinco años** del objeto de la presente licitación. En concreto: la relación debe de incluir importe, fecha, plazo de ejecución de los servicios, y mediante certificados o informes de buena ejecución.

*Aportación de al menos tres certificados o informes de buena ejecución en trabajos similares desarrollados en los **tres últimos años** a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. Dichos certificado o informes habrán de venir firmados y sellados por la firma destinataria de los servicios y sumarán conjuntamente al menos la siguiente cantidad:

Los Certificados sumarán un importe superior a **49.000,00€**

- d) Certificado o documento acreditativo de estar matriculado en epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio de la actividad que se contrata. Al respecto se tendrá en cuenta las empresas que presten servicios pirotécnicos deben estar dadas de alta en el I.A.E. en el grupo 999. Si además de prestar servicios pirotécnicos, fabrican artículos pirotécnicos, deben estar matriculados en el epígrafe 255.5 del I.A.E.
- e) Carnets de expertos pirotécnicos del personal cualificado de la empresa y último TC2 presentado.
- f) Toda aquella documentación que, para la manipulación y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales, exige la orden del 20 de octubre de 1988 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno del Estado Español, así como la exigida en la orden de 2 de marzo de 1989
- g) Las empresas extranjeras aportaran una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- h) Una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones
- i) Una relación de los documentos

Los documentos señalados en los apartados **a) y b)** no es necesario que se aporten, bastando una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar. (ANEXO II)

Los licitadores a cuyo favor recaigan las propuestas de adjudicación, deberán acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Sobre B. Propuesta Artística, Técnica y Mejoras, así como el desglose del precio de cada uno de los espectáculos pirotécnicos: Todos aquellos documentos acreditativos de los requisitos a tener en cuenta en la



valoración de la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación conforme a las cláusulas 7.1. y 7.2., la documentación para valorar el proyecto artístico, técnico y las mejoras, y, obligatoriamente disponer de duplicidad o alternativa en sistemas de disparo, en previsión de fallos de sistema. Para cada uno de los tres espectáculos se presentará descripción detallada (proyecto técnico y mejoras) en tamaño máximo A4 y una extensión máxima de 10 páginas (15 para los Fuegos de Begoña). Asimismo, se presentará el proyecto artístico, para cada uno de los tres espectáculos, por cualquier medio gráfico y con fotomontaje de las figuras y formas de los espectáculos pirotécnicos a celebrar, con una extensión máxima de 10 páginas en tamaño máximo A3, se podrá presentar el proyecto artístico en forma de simulación digital (DVD o similar) en formato estándar no profesional.

Sobre C Oferta Económica y Certificado de Seguro de RC: Se incluirá la oferta desglosada del precio de los tres espectáculos, según el modelo incluido en el ANEXO III y la certificación relativa a la cuantía del seguro de RC y Certificación acreditativa emitida por la Compañía Aseguradora de una cobertura de riesgo asegurada para la actividad no inferior a **600.000 euros exenta de franquicias**, según lo previsto en el RD 563/2010 Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería. Copia del último recibo de pago

5.2. LUGAR: Los sobres se entregarán en mano o por envío por correo certificado urgente con acuse de recibo en el domicilio social de la empresa, DIVERTIA GIJÓN S.A., sito en la Calle Cabrales nº 82, (Casa de la Palmera) 33201 Gijón/Xixón, los días laborables de lunes a viernes, de las 9.00 a las 14.00 horas, en un sobre cerrado con el siguiente lema: **OFERTA PARA LA CONTRATACION DE LOS ESPECTACULOS PIROTECNICOS PARA NOCHE DE SAN XUAN (23 de junio) y LA SEMANA GRANDE DE GIJÓN - FIESTAS DE BEGOÑA 2018- NOCHE DE LOS FUEGOS DE BEGOÑA Y EL RESTALLON- PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DIVERTIA GIJON S.A.**

En las proposiciones enviadas por correo certificado urgente, el empresario deberá justificar la fecha de imposición en la Oficina de Correos y anunciar a la empresa la remisión de la oferta mediante correo electrónico (planificación@gijon.info y festejos@teatrojovellanos.com) en el mismo día adjuntando copia del boleto de la Oficina de Correos. Sin estos requisitos no será admisible la documentación. Transcurridos 5 días naturales a la fecha indicada sin haber recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

5.3. PLAZO: El plazo para presentación de proposiciones será de **quince (15) días naturales, contados desde el día posterior a la fecha de publicación del anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE**. Si el último día para la presentación de las ofertas coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongaría hasta las 14 horas del primer día hábil siguiente. No será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

6. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

6.1. EL ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Asistirá al Órgano de Contratación, y será el órgano competente para la acreditación de los participantes y valoración de las ofertas, estará integrado por:

Presidente: La Gerencia de Divertia Gijón S.A., o persona que le sustituya.

Asesor jurídico: El Secretario del Consejo de Administración de Divertia Gijón S.A., y Secretario General del Ayuntamiento de Gijón, o persona que le sustituya.

Asesor económico: la Interventora del Ayuntamiento de Gijón, o persona que le sustituya.

Comisión de Valoración del proyecto técnico y artístico: La Adjunta a la Gerencia de Divertia Gijón S.A. y Directora del Teatro Jovellanos y Festejos; el Jefe de Producción de Festejos y Teatro Jovellanos, la Jefa de Programación de Festejos, o personas que les sustituyan; un Diseñador de Iluminación; un Experto en Pirotecnia, y un Experto Audiovisual.

Secretario: El Técnico en Planificación de Divertia Gijón S.A., o persona que le sustituya.

El órgano de asistencia calificará la documentación presentada en el sobre A, si observase algún defecto requerirá a los ofertantes para que en el plazo de tres días los subsanen. El resultado de los admitidos y de los que deban subsanar se comunicará a las empresas presentadas y se hará público en el Perfil de Contratante.

Elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

6.2. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN: El Órgano de Asistencia calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el “sobre A”. Si observase defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará a los ofertantes para que los subsanen concediendo

un plazo no superior a tres días naturales. El resultado de los admitidos y de los que deban subsanar se hará público en el perfil del contratante.

En el mismo acto, si no hubiese que subsanar ningún defecto en la documentación del “sobre A”, o una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la apertura de la proposición técnica contenida en el “sobre B” cuya documentación no se podrá subsanar, complementar, ni modificar. No obstante, en aras de la correcta valoración de las ofertas, DIVERTIA podrá solicitar a los licitadores, precisiones o aclaraciones a las mismas, siempre que ello no suponga una modificación de sus elementos fundamentales que implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio.

En el día fijado para la apertura de la oferta económica el órgano de asistencia declarará admitidos a los licitadores que hayan subsanado la documentación y en acto público procederá a la lectura de las puntuaciones otorgadas en la valoración de los criterios subjetivos y a la apertura del sobre C) de las empresas admitidas, previamente.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Dicho órgano evaluará las proposiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 7 y formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

6.3. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN: Igualmente, el órgano de asistencia requerirá al adjudicatario propuesto para que presente en el **plazo de diez días hábiles la siguiente documentación:**

- Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos según lo previsto en el Artículo 146 del del TRLCSP, si el licitador hubiere presentado declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar: a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario en su caso, su representación.
- Una fianza definitiva equivalente al 5 por cien del importe de adjudicación, excluido el IVA. La garantía se establecerá según lo previsto en los apartados 1.b) y 1.c) del artículo 96 del “TRLCSP”.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (certificados positivos de no tener deudas tributarias con la Administración del Estado, del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón y del órgano competente de la Seguridad Social). Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos.

Si el licitador propuesto no aportara la documentación anteriormente señalada, el Órgano de Asistencia podrá realizar una nueva propuesta de adjudicación al licitador siguiente por el orden de clasificación. En este caso se le concederá nuevo plazo diez días hábiles para cumplimentar la documentación.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En primer lugar, la comisión de valoración revisará el Proyecto Técnico de cada uno de los Ofertantes que, para poder participar en el procedimiento, deberán de cumplir con los mínimos exigidos en la presente Memoria, apartado 10: “Características básicas y condiciones técnicas del contrato” en cada uno de los tres espectáculos pirotécnicos objeto del presente pliego.

En el supuesto de no cumplirse los mínimos exigidos de la cláusula 10 de esta Memoria, quedará automáticamente descalificado del procedimiento de adjudicación.

Para otorgar el contrato objeto de esta licitación, se seguirán los siguientes criterios de adjudicación **sobre EL ESPECTACULO DE LA NOCHE DE BEGOÑA (14 agosto)**, conforme al siguiente baremo sobre **un total de 100 puntos:**

CRITERIO SUBJETIVO

Proyecto artístico: 80 puntos:

Se valorará, hasta un máximo de 80 puntos, el Proyecto Artístico teniendo en cuenta lo siguiente:

- Originalidad del proyecto en la temática, formas de las figuras, mezcla de colores y otros elementos artísticos: **20 puntos**
- Exclusividad del espectáculo pirotécnico para la ciudad de Gijón: **20 puntos**
- Desarrollo del espectáculo: Combinación de diferentes alturas en el disparo, Colorido con diferentes gamas de colores, combinación de figuras y efectos pirotécnicos, Ritmo en las secuencias del disparo y Final apoteósico: **40 puntos**



CRITERIO OBJETIVO

7.2. Mejoras propuestas: 20 puntos:

Se consideran mejoras a valorar:

* Ampliación de cobertura del seguro a partir del mínimo de 600.000 euros: **máximo 20 puntos.**

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos la ampliación del importe de la cobertura de la póliza de responsabilidad civil, presentado copia de la póliza y recibo de estar al corriente de pago, conforme al siguiente cuadro:

IMPORTE COBERTURA PÓLIZA DE SEGURO RC	PUNTOS
De 600.001 euros hasta 1.499.999 euros	5 puntos
De 1.500.000 euros hasta 3.499.999 euros	10 puntos
De 3.500.000 euros hasta 4.999.999 euros	15 puntos
De 5.000.000 euros o más	20 puntos

8. ADJUDICACIÓN

En la presente contratación, la adjudicación del contrato la realizará el Presidente del Consejo de Administración, **dando posteriormente cuenta de la misma al Consejo de Administración en el primer consejo convocado.**

La resolución del órgano de contratación se publicará en el Perfil de Contratante y se notificará a todos los licitadores que hayan presentado ofertas.

9. GARANTÍAS Y FORMALIZACIÓN

9.1 GARANTÍAS: El licitador que presente la oferta más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un CINCO (5) por CIENTO del importe de adjudicación correspondiente a los dos años iniciales de duración del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido en el plazo de diez días hábiles desde que le sea requerida. De no cumplir este requisito por causas a él imputables no se efectuará la adjudicación a su favor.

Las garantías exigidas podrán prestarse en alguna de las siguientes formas:

- En efectivo en la cuenta corriente que el DIVERTIA designe previa solicitud del licitador.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que se establece en el ANEXO IV, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá entregarse a DIVERTIR
- Mediante contrato de seguro de caución, prestado en la forma y condiciones que se establece en el ANEXO V, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse a DIVERTIA

La garantía se establecerá según lo previsto en los apartados 1.b) y 1.c) del Artículo 96 del “TRLCSP”. La garantía también podrá constituirse mediante retención del precio de la siguiente forma: Se deducirá dicho importe de la primera factura emitida por la empresa adjudicataria con cargo al objeto del servicio.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Responsabilidades a que están afectas las garantías. La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas al contratista.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

Consideración de la garantía como cláusula penal:

Al amparo del artículo 1.152 del Código Civil en los casos en los que el contrato sea resuelto por el órgano de contratación por incumplimiento del contratista conforme al artículo 1124 del Código Civil o por el acaecimiento de alguna causa de resolución prevista en este pliego el cincuenta por ciento del importe de garantía constituida responderá íntegramente por el incumplimiento. De tal modo el órgano de contratación

junto con la resolución contractual acordará la incautación del citado porcentaje garantía sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios adicionales que se pudieren haber ocasionado.

Devolución y cancelación de las garantías:

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

9.2 FORMALIZACIÓN: El contrato se formalizará en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la comunicación de la adjudicación.

En el caso de que el contrato se adjudique a una Unión Temporal de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato.

10. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Los trabajos para los cuales se solicita oferta consisten en la realización de los espectáculos pirotécnicos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto.

11. EJECUCIÓN

11.1. OBLIGATORIEDAD: El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista Divertia Gijón S.A. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Empresa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

11.2. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO: En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo se impondrán penalidades de manera proporcional a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

11.3. RESPONSABILIDAD POR DEMORA: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos de montaje previsto o del plazo total, la Empresa podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades por fracción horaria en la proporción de 10 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

11.4. CUMPLIMIENTO: El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Divertia Gijón la totalidad de la prestación. Su constatación exigirá acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente a la finalización del objeto del contrato

12. PROTECCIÓN DE DATOS

DOCUMENTACION PRESENTADA AL CONCURSO: Divertia Gijón S.A. informa que los datos de carácter personal que figuren en la documentación presentada por los interesados para participar en la presente contratación únicamente serán tratados para la adecuada gestión del mismo y, en caso de resultar contratistas, incorporarlos a un fichero cuya finalidad es la gestión de proveedores, y reconoce a sus titulares la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la siguiente dirección: C/ Cabrales 82 – 33201 Gijón.

De conformidad con lo establecido en la LOPD, DIVERTIA GIJON, S.A. garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal.

13. ABONO DE LOS SERVICIOS

El contratista tiene derecho al abono de los importes de los servicios realmente prestados a beneplácito de Divertia Gijón S.A., por el precio ofrecido en su oferta y con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se efectuará, previa presentación y conformidad de las facturas correspondientes, a 60 días contados desde la fecha de recepción de factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el contratista en el Fichero de Acreedores cumplimentado al efecto al firmar el contrato.

Constituye requisito inexcusable para la tramitación de los pagos que correspondan, la previa entrega de la



factura original y copia expedida en forma legal y dirigida al domicilio social de Divertia Gijón S.A.

14 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

14.1. Los derechos dimanantes del contrato no podrán ser cedidos total o parcialmente a terceros a no ser que Divertia Gijón, S.A. lo autorice expresamente y con carácter previo la cesión.

14.2. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación conforme a los artículos 226, 227 y 228 del TRLCSP.

15. RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria a no ser que se produzca la sucesión en la persona del contratista.
- El mutuo acuerdo entre la sociedad mercantil municipal y el adjudicatario.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del adjudicatario.
- El incumplimiento por parte del adjudicatario de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.
- El incumplimiento de lo que le incumbe por parte del adjudicatario. En este caso, Divertia Gijón S.A. podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos. También podrá pedir la resolución, aun después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible.
- La imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato por causas de Derecho Administrativo en orden a la defensa del interés general en los términos y condiciones del TRLCSP.
- El incumplimiento de alguno de los 10 Principios de Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo y medio ambiente.

De conformidad con lo previsto en el Derecho Civil las causas de resolución tendrán la naturaleza de condiciones resolutorias contractuales. Apreciada su existencia por el órgano de contratación se procederá a la declaración de resolución del contrato previa valoración sobre la oportunidad y conveniencia para el interés societario de la continuación del mismo.

En caso de estimarse conveniente la continuación del contrato el órgano de contratación podrá requerir la presentación de garantías adicionales.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del adjudicatario, éste deberá indemnizar a la sociedad mercantil municipal los daños y perjuicios ocasionados.

Acordada la resolución del contrato y hasta que se formalice el nuevo contrato, el adjudicatario quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado.

Cuando la resolución venga motivada por causas de Derecho Administrativo en orden a la defensa del interés general en los términos y condiciones del TRLCSP el adjudicatario tendrá derecho, además de las prestaciones efectivamente ejecutadas, a una indemnización por daños y perjuicios del uno y medio por cien del importe de adjudicación pendiente de ejecutar excluidos gastos generales, beneficio industrial y cualesquiera arbitrios o impuestos.

16. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

En Gijón/Xixón a 12 de febrero de 2018

Adjunta a Gerencia y Directora
del Teatro Jovellanos y Festejos
de Divertia Gijón SA.

La Jefa del Departamento
Económico-Administrativo de
Divertia Gijón S.A.

Fdo.: Teresa Sánchez Rodríguez

Fdo: Begoña Suárez Margolles

VºBº:

El Gerente de Divertia Gijón S.A.

Fdo.: Jorge González-Palacios Ortea



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Modelo de Declaración Responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar.

D/Dña.....con DNI nº.....,
como (cítese cargo)..... en nombre y
representación de....., con
CIF....., domicilio:.....
Código Postal:....., Localidad:.....

Correo electrónico para notificaciones

_____@_____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que el licitador: cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar.

Que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar a los que se refiere el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así mismo, declara que la citada persona jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado así como con la Seguridad Social.

En.....a.....de.....de 201..

Fdo.:

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE INDICANDO QUE EL LICITADOR CUMPLE LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR

D., mayor de edad, con D.N.I. nº en nombre propio, o en representación de con N.I.F. nº, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de....., D., en, nº.....de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de, (actualmente en vigor), y con domicilio en Código Postal.....Localidad....., Teléfono....., fax Correo electrónico para notificaciones.....@..... y teniendo conocimiento de la contratación convocada por Divertia Gijón S.A. para “.....”, toma parte en la misma y

DECLARA:

- Que reúne los requisitos establecidos legalmente para contratar con la Administración, y con todas las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas relativos a la contratación de “.....”. Y que en el supuesto de ser el licitador propuesto como adjudicatario del contrato se compromete a aportar la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la presente licitación, en el plazo máximo establecido en el mismo.
- Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como dado de alta y al corriente de pago del Impuesto de Actividades Económicas.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que se compromete a adscribir los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del mismo.

En.....a.....de.....de 201..

Firma del licitador



ANEXO III PRECIO OFERTA DESGLOSADO

Don, vecino de

provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en....., actuando en nombre propio (o en el de,CIF), bien enterado de las condiciones técnicas y económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que han de regir en la solicitud para la contratación de **LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS DE LA NOCHE DE SAN XUAN Y PARA LA SEMANA GRANDE DE GIJON –FIESTAS DE BEGOÑA 2018-** para la empresa municipal Divertia Gijón S.A.

HACE CONSTAR

1. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato.
2. Que se compromete a la realización del servicio objeto del contrato con estricta sujeción al mismo por un importe total de.....euros,(*en letra y número*) , a los que hay que añadir (*en letra y número*) euros que corresponden al IVA.

Se desglosa el precio de cada uno de los tres espectáculos pirotécnicos objeto de la licitación:

Espectáculo pirotécnico y Encendido de la Hoguera de la Noche de San Xuan (23 junio):.....€

Espectáculo pirotécnico de la Noche de los Fuegos de Begoña (14 agosto):€

Restallón del día de Begoña (15 agosto)€

3. Adjunta a la presente se certificación acreditativa emitida por la Compañía Aseguradora de una cobertura de riesgo asegurada para la actividad no inferior a **600.000 euros exenta de franquicias**, según lo previsto en el RD 563/2010 Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería. Copia del último recibo de pago

Cobertura asegurada: (*en letra y número*).....Euros

4. Acompaña a la presente, la documentación requerida.

Domicilio que se señala para notificaciones: Las notificaciones en relación al presente Concurso, y a todos los efectos que del mismo se deriven, deberá realizarse en, calle....., nº....., en la persona de Don....., en el número de teléfono (.....) de Fax (.....) o en la dirección de correo electrónico siguiente:@.....

En.....a.....de.....de 2018

(Fecha, firma del ofertante y sello)

ANEXO IV.

MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*)
....., NIF....., con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en y en su nombre (*nombre y apellidos de los Apoderados*)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., con NIF....., en virtud de lo dispuesto en el en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para responder de las obligaciones siguientes : (*garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato de*)..... ante Divertia Gijón S.A., por importe de: (*en letra*).....Euros (*en cifra*)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la mercantil Divertia Gijón S.A., con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la mercantil Divertia Gijón S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria



ANEXO V.

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

.....(en adelante, asegurador), con domicilio en..... y NIF.....debidamente representado por.....(*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

A S E G U R A

A.....(*nombre y apellidos o razón social del asegurado*).....NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la mercantil Divertia Gijón S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de.....(en letra).....euros (en cifra).....euros, en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato.....en concepto de garantía definitiva.....para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del Seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la mercantil Divertia Gijón S.A., en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la mercantil Divertia Gijón S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS PARA NOCHE DE SAN XUAN (23 de junio) Y LA SEMANA GRANDE DE GIJÓN -FIESTAS DE BEGOÑA 2018-, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DIVERTIA GIJON S.A.

**Divertia/Festejos Mayor 04/2018:
Espectáculos pirotécnicos 2018**

1. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ESPECTÁCULOS: DESCRIPCIÓN DE LOS EVENTOS

- **Espectáculo pirotécnico de la Noche de San Xuan y Encendido de la Hoguera en la Playa de Poniente, Noche del 23 de junio.**
 - Ubicación única del disparo en el espigón de la Playa de Poniente frente al Acuario.
 - La hora de comienzo del espectáculo pirotécnico será a las 23.50 minutos, con una duración de unos 600 segundos máximo.
 - Calibre máximo: 150mm
 - La empresa adjudicataria se encargará también del encendido de la hoguera situada en la Playa de Poniente a las 00.00 horas en punto.
- **Castillo de fuegos artificiales. “Noche de los fuegos”.**
 - Ubicación única de disparo en el Cerro de Santa Catalina a las 00.00 horas del día 14 de agosto.
 - Tiempo (duración) de disparo, entre 1.500 y **1800** segundos máximo.
 - Calibre máximo: 175mm
 - El espectáculo completo será disparado única y exclusivamente por Sistema Pirodigital.
- **Restallón.**
 - Ubicación única en el Cerro de Santa Catalina -Camino de la Fontica- el día 15 de agosto a las 14.10 horas aproximadamente.
 - Tiempo de disparo entre 400 y 500 segundos.
 - De 10 a 15 series, in crescendo, fundamentalmente aéreo, con final muy fuerte y colores rojos y blancos.
 - El tamaño del calibre permitido en el Restallón es de 150 mm atendiendo a las indicaciones de Delegación de Gobierno y para cumplir con las distancias de seguridad en la zona del disparo.

Para la realización de todos estos espectáculos, la empresa deberá de contar obligatoriamente con Duplicidad o Alternativa del sistema de disparo, en previsión de posibles fallos del sistema.

Se requiere la utilización de materiales o equipos sostenibles y con certificaciones de calidad.

En todos los espectáculos será obligatorio por parte de la empresa adjudicataria la colocación de sacos de arena por temas de seguridad, tantos como sean necesarios según el tipo de espectáculo a celebrar.

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL PROYECTO TÉCNICO/ARTÍSTICO

- Proyectos artísticos con detalle en cada serie de los elementos, artificios y cantidades a utilizar, descripción/denominación del efecto, marcado CE de los productos, pesos en gramos y número



de artificios.

- Se tendrá en cuenta la presentación fotográfica o formato dvd, y cualquier fotomontaje de las propuestas de los espectáculos pirotécnicos acompañando al dossier escrito.
- Resúmenes KUT en los que figure claramente el peso NEC.
- Mejoras sobre lo exigido en este pliego (según lo establecido en el punto 7.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares).

3. MONTAJE Y DISPARO

- Para que pueda procederse a los distintos montajes, se pondrá a disposición de la empresa los espacios correspondientes perfectamente acotados y vigilados, desde el inicio del montaje hasta que finalicen los trabajos de revisión y limpieza, fuera del cual no se podrán realizar trasvases ni manipulaciones de material pirotécnico.
- La empresa propondrá con antelación suficiente sus planes temporales de montaje, que serán aprobados en última instancia por DIVERTIA GIJON S.A.
- La empresa pirotécnica deberá, una vez finalizado el espectáculo, responsabilizarse de la recogida de los artefactos sin consumir, de la retirada de cualquier producto o resto con posibilidad de deflagrar o explotar, comprometiéndose a dejar toda la zona afectada completamente limpia y libre de cualquier resto de la colección pirotécnica.
- La empresa pirotécnica designará a un representante debidamente cualificado que deberá estar a disposición del Área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Gijón para resolver cualquier extremo relacionado con la seguridad del espectáculo, y que en todo caso, en el lugar del disparo ejercerá de portavoz ante el Director del Área de Seguridad Ciudadana para certificar el correcto montaje y posterior revisión de la zona de fuego.
- Las condiciones de seguridad exigidas para cada espectáculo por los correspondientes organismos de Seguridad Ciudadana de la Delegación de Gobierno del Pdo. De Asturias y del Ayuntamiento de Gijón, serán comunicadas a la empresa pirotécnica con suficiente antelación con el fin de que pongan los medios necesarios para su estricta observancia, en aquellos extremos que sean de su responsabilidad.

4. RESPONSABILIDAD

- La empresa pirotécnica estará obligada a disparar los artificios de conformidad con el proyecto presentado y en estricto cumplimiento de las presentes bases y demás normativa vigente en la materia.
- La empresa adjudicataria será responsable de los daños personales y materiales que pueda ocasionar su actuación pirotécnica. A tal efecto, deberán tener suscrita y en vigor una póliza de seguros (mínimo de 800.000 euros) que cubra los riesgos que puedan derivarse de su actuación, respetando las cantidades y condiciones exigidas en las presentes bases y en la legislación vigente y en la materia.
- La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de toda la documentación relativa al cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y las medidas de seguridad propuestas para la realización de los trabajos de montaje, disparo y desmontaje de los espectáculos pirotécnicos.

5. GASTOS A ASUMIR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- Los gastos de transporte, así como la estancia y manutención de pirotécnicos y del personal a sus órdenes, irán exclusivamente a cargo de la empresa pirotécnica.

- Los gastos de personal auxiliar y maquinaria, si fuera necesaria, irán exclusivamente a cargo de la empresa pirotécnica
- Los posibles desperfectos en los recintos derivados de los trabajos de montaje, siempre que sean por desatención expresa de las instrucciones que se aporten por DIVERTIA GIJON, correrán a cuenta de la empresa pirotécnica.
- Otros gastos que conlleve la colocación, montaje y desmontaje del material pirotécnico en el lugar de disparo, y que no sea asumido directamente por la empresa DIVERTIA GIJON S.A.

En Gijón/Xixón a 12 de febrero de 2018

Jefe de Producción de Festejos y Teatro
Jovellanos de Divertia Gijón S.A.

Jefa de la Unidad de Programación y
Festejos de Divertia Gijón S.A.

Fdo: Luis Cascallana Ruiz

Fdo.: Cristina Jareño Amieva

Adjunta a Gerencia de Divertia
Gijón SA y Directora del Teatro
Jovellanos y Festejos

Fdo.: Teresa Sánchez Rodríguez